



VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 101/2025, para el "SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS P/ LA ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA CAMIONES DESOBSTRUCTORES OBRAS SANITARIAS-EMSUR", y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose efectuado el Llamado N°1 del Concurso de Precios N° 2/2025, el pasado 27 de noviembre del 2025 a las 10:00 hs quedando desierto el mismo, la Dirección de Compras efectua un segundo llamado por el pedido de cotización N° 437 siendo el mismo establecido para el día 11 de diciembre del 2025 a las 10:00 hs.

Efectuado el Segundo Llamado a Concurso de Precios N°2, lo más conveniente a los intereses del Organismo a los fines de la adjudicación es ítem 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 a la empresa COMSUR ONCATIVO S.R.L. por la suma de \$ 6.024.000,00; y para el ítem 2 la Empresa CARMONA CRISTIAN RAUL por la suma de \$ 5.700.000,00;

Que Presidencia avala el procedimiento seguido;

Que Contaduría a fs. 10 informa la Partida con que será atendido el gasto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES DEL PARTIDO DE NECOCHEA en uso de sus legítimas atribuciones, expide la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO N° 1: Rechazase las propuestas presentadas por la firma CARMONA VRISTIAN RAUL para los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y 13 respecto del pedido de cotización N° 437/25 llamado 2; por la firma COMSUR ONCATIVO S.R.L. para el ítem 2, respecto del pedido de cotización N° 437/25 llamado 2; por no ser convenientes a los intereses del Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales.

ARTICULO N° 2: Adjudicase la "ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS DESOBSTRUCTORES DE CAMIONES DE OBRAS SANITARIAS-E.M.S.U.R." de la siguiente manera: ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del pedido de cotización N° 437/25 llamado 2 a la Empresa COMSUR ONCATIVO S.R.L. siendo un total de Pesos Seis Millones Veinticuatro mil con Cero 100/tavos \$6.024.000,00; Del ítem 2 del pedido de cotización N° 437/25 llamado 2 a la firma CARMONA CRISTIA RAUL siendo un total de Pesos Cinco Millones Setecientos Mil con Cero 100/tavos \$5.700.000,00.

ARTICULO N° 3: El gasto será atendido con cargo a la Partida 2.9.6.0 REPUESTOS Y ACCESORIOS - Jurisdicción 1120000001 ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES, Categ. Prog. 18.02.00 COORDINAMIENTO, EJECUCION Y MANTENIMIENTO REDES Y POZOS; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos 2025

ARTICULO N° 4: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección de Compras, Contaduría, - Tesorería y Dirección Operativa; cumplido vuelva a la dependencia citada en primer término para la continuidad del trámite.

REGISTRADO BAJO N° 92



Juan Manuel de la Calle
Presidente
Ente Municipal de Servicios
Urbanos y Rurales